sgeneral sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>

DOCUMENTOS ACTA 03 CONT 065-26 DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA

1 mensaje

legalizacioncontratosycuentas ycuentas <legalizacioncontratosycuentas@ibal.gov.co>
Para: sgeneral sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>

26 de mayo de 2026 a las 2:37 p.m.

ADJUNTO ENVÍO PARA TRÁMITE PERTINENTE.

DOCUMENTOS ACTA 03 CONT 065-26 DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA.PDF
5023K

Doctor:

GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO
Secretario General

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

REF.: OFICIO REMISORIO DEL ACTA PARCIAL NO. 3, DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PROFESIONAL 4 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. No. 065 DEL 24 DE ENERO DE 2026.

Remito para fines pertinente los siguientes documentos correspondientes al contrato de prestación de servicios profesionales No. 065 del 24 de enero de 2026:

- Acta parcial No 3.
- Planilla de seguridad social del periodo del 01 de mayo al 30 de mayo de 2026.
- Informe mensual de actividades
- Anexos de las actividades realizadas dentro del periodo del 25 de abril al 24 de mayo.
- Ficha de evaluación
- Cuenta de cobro
- Certificación bancaria.

Dada en Ibagué a los 25 días del mes de Mayo de 2026

Cordial saludo,

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA

C.C: 1.110.591.655 de Ibagué

R/ Valentina.
26-05-26
12:30pm.
Rad: 20260361

Contrato No.	065 DEL 24 DE ENERO DE 2026
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PROFESIONAL 4 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".**
Valor total	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000) M/CTE**
Contratista	DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA
Supervisor	GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO
Fecha de Inicio	25 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de terminación	24 DE JUNIO DE 2026

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2026	MAYO	25

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 03 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	DEL 25 DE ABRIL DE 2026 AL 24 DE MAYO DE 2026
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	**Obligación No. 1:** Se tiene asignado por parte del supervisor del contrato la Representación Judicial de 2 acciones populares, que son las siguientes: • 73001333300720240032800 • 73001333300420250021800 • 73001333300820170019400 Para dar cumplimiento a lo anterior, se procedió a radicar los respectivos poderes en la página de SAMAI. Frente a la A.P 73001333300420250021800 se dio traslado al área de alcantarillado y acueducto la respuesta del accionante frente a la aclaración solicitada lo anterior con el fin de realizar visita técnica de inspección al sector referido, con el fin de verificar el estado actual de las redes de acueducto y alcantarillado y determinar si existe o no relación causal entre dichas redes y las condiciones del corredor vial objeto de la acción popular. **Obligación No. 6:** Se brindó apoyo en asesoría jurídica en el marco de las actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual de la entidad, específicamente mediante la participación en las mesas de trabajo sobre los procesos que adelanta Cortolima realizado el día **28 de abril de 2026 y el día 07 de mayo de 2026**, en la cual se solicitó por parte del supervisor en apoyo y conformación del grupo jurídico para los procesos

respecto al pago de la tasa retributiva, con el fin de contribuir en la estructuración y proyección de los actos administrativos necesarios para la defensa de la Empresa ante el cobro de la Tasa Retributiva por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.

Además, como consta en el acta la suscrita y el abogado Paulo queda a cargo la estructuración de la Resolución por medio de la cual se crea el comité de seguimiento de la Tasa Retributiva en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P Oficial.

El día 13 de mayo de 2026, se atendió la convocatoria realizada por el secretario general, para la asistencia de la reunión virtual con la oficina de direccionamiento estratégico TIC de CORTOLIMA – Tema: Implementación de la plataforma.

Se apoya en la expedición de la reclamación del recibo del pago de la tasa retributiva del periodo 2025.

Se realizo la expedición de la solicitud dirigida a CORTOLIMA en el que se requiere información detallada sobre el cobro de la tasa, datos como formulación de donde salieron los valores y el requerimiento de una factura del pago del periodo 2025.

El día 22 de mayo se hace la entrega de la **actualización y publicación de la matriz de requisitos legales de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. correspondiente al semestre A-2026** del área de Gestión Comercial.

Las referidas actividades se encuentran debidamente soportada en el acta de la mesa de trabajo expedida para tal efecto.

Obligación No. 7:

- En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la contestación de derechos de petición, revisión de actos administrativos y emisión de conceptos jurídicos, durante el período reportado se adelantaron las siguientes actividades: se dio trámite y gestión al derecho de petición radicado en la plataforma CAMALEÓN bajo el número de entrada 5829.

- Se dio trámite y gestión al derecho de petición radicado en la plataforma CAMALEÓN bajo el número de entrada 8539.

- Se dio alcance a la respuesta del derecho de petición radicado No. **3179**, presentado por la señora **Melba Gómez Sabogal.**

- se dio trámite, gestión y respuesta al requerimiento identificado con Radicado interno No. 01373, CUI: 11001020470002025000790O y OT: PJ-UAI-CSJ. 01373-2063-2026, relacionado con la solicitud de información sobre estratificación socioeconómica de direcciones ubicadas en el municipio de Ibagué.

- De igual manera, se ejerció la representación y defensa judicial de la entidad mediante la atención y respuesta de acciones de tutela, específicamente dentro de los procesos con radicado **73001-40-88-007-2026-00158-00**, promovido por la señora Estefany Reina Portela contra IBAL S.A. E.S.P.

	Obligación No. 13: El presente informe de actividades da cumplimiento a dicha obligación, cada uno de los documentos que fueron proyectados durante este periodo se hicieron en los formatos correspondientes que maneja la empresa, en este informe se plasma todo lo ejecutado y/o relazado durante este primer periodo de ejecución del contrato. **Obligación No. 14:** Durante el periodo reportado, se proyectaron y estructuraron técnicamente las siguientes piezas jurídicas destinadas a la defensa judicial y administrativa de la entidad en la cual se otorgó su visto bueno dentro de los mismos que permite determinar la revisión y aprobación **Obligación No. 15:** En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el allegamiento de soportes a la Secretaría General, se procedió a remitir y organizar de manera oportuna los documentos y soportes correspondientes a las actuaciones adelantadas dentro de los procesos contractuales asignados, garantizando su incorporación en las respectivas carpetas de archivo de gestión de dicha dependencia, conforme a los lineamientos institucionales. **Obligación 16:** En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la presentación de informes sobre el estado de los procesos asignados, se procedió a realizar el seguimiento en la pagina SAMAI, actualización y reporte oportuno de los procesos a cargo, atendiendo los requerimientos efectuados por la Secretaría General. Así mismo, se mantuvo actualizada la información correspondiente en el sistema o aplicativo dispuesto por la entidad, conforme a la dependencia asignada, garantizando la trazabilidad, control y consulta permanente del estado de cada actuación, en concordancia con los lineamientos institucionales. **Obligación 17:** El presente informe de actividades da cumplimiento a dicha obligación, cada uno de los documentos que fueron proyectados durante este periodo se hicieron en los formatos correspondientes que maneja la empresa, en este informe se plasma todo lo ejecutado y/o relazado durante este primer periodo de ejecución del contrato.
Evidencias de la ejecución del contrato	Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y en el correo de notificaciones@ibal.gov.co **Nota 1:** En el caso de los contratos de servicio y suministro y los demás a los que aplique este registro y que tengan clasificador CPC, deberán diligenciar las siguientes tablas:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	Servicios profesionales de abogado	82120	Servicios prestados a as empresas y servicios de producción	1	5.200.000	20.800.000	5.200.000	$5.200.000
VALOR PRESENTE ACTA							$5.200.000	

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000) M/CTE**
Valor Acta No. 01	($5.200.000)
Valor Acta No. 02	($5.200.000)
Valor Acta No. 03	($5.200.000)
Saldo (Valor pendiente para pago)	($5.200.000)

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI ☐	NO [x]
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI ☐	NO [x]

PERSONA NATURAL

Entidad en donde se realiza el pago.	COMPENSAR		**Valor total del aporte**	**$ 603.700**
Planilla No.	85525132		**Salud**	$ 260.000
Periodo cotizado	**De:**	01/05/2026	**Pensión**	$ 332.800
	Hasta:	30/05/2026	**ARL**	$ 10.900

ANEXOS:	**Marque con x**
Recibo de pago de seguridad social	X
Copias planillas de aporte	X
Informe de actividades	X

Cuenta de cobro final		X
Firma		
Nombre	DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA	GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO
	Contratista	**Supervisora**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA	

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 25 DE ABRIL DE 2026 – 24 DE MAYO DE 2026

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: **a.-** Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.	**OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PROFESIONAL 4 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL."**

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:	
No. Contrato	065 DEL 24 DE ENERO DE 2026
Nombre del Contratista	DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA
Valor (En letra y numero)	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000) M/CTE**
Plazo del Contrato	Cuatro (04) MESES
Fecha inicio de actividades	25 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Terminación	24 DE JUNIO DE 2026

Obligaciones	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLE
Obligación No. 1: Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ante las distintas instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, cambiarios, notariales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijurídico y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo en	Se tiene asignado por parte del supervisor del contrato la Representación Judicial en este periodo de 1 acción popular, que son las siguientes: • 73001333300820170019400 Para dar cumplimiento a lo anterior, se procedió a radicar los respectivos poderes en la página de SAMAI. (ver anexo 1) Frente a la A.P 73001333300420250021800 se dio traslado al área de alcantarillado y acueducto la respuesta del accionante frente a la aclaración solicitada lo anterior con el fin de realizar visita técnica de inspección al sector referido, con el fin de verificar el estado actual de las redes de acueducto y alcantarillado y determinar si existe o no relación causal entre dichas redes y las condiciones del corredor vial objeto de la acción popular.	**CUMPLIÓ**

su defensa judicial debe interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricto observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.	(Ver anexo 2)	
Obligación No. 2: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 3: Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 4: Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	

se le asignó la representación legal.		
Obligación No. 5: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	
Obligación No. 6: Brindar asesoría en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.	Se brindó apoyo en asesoría jurídica en el marco de las actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual de la entidad, específicamente mediante la participación en las mesas de trabajo sobre los procesos que adelanta Cortolima realizado el día **28 de abril de 2026 y el día 07 de mayo de 2026**, en la cual se solicitó por parte del supervisor en apoyo y conformación del grupo jurídico para los procesos respecto al pago de la tasa retributiva, con el fin de contribuir en la estructuración y proyección de los actos administrativos necesarios para la defensa de la Empresa ante el cobro de la Tasa Retributiva por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA. Además, como consta en el acta la suscrita y el abogado Paulo queda a cargo la estructuración de la Resolución por medio de la cual se crea el comité de seguimiento de la Tasa Retributiva en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P Oficial. (VER ANEXO 3) El día 13 de mayo de 2026, se atendió la convocatoria realizada por el secretario general, para la asistencia de la reunión virtual con la oficina de direccionamiento estratégico TIC de CORTOLIMA – Tema: Implementación de la plataforma. (VER ANEXO 4) Se apoya en la expedición de la reclamación del recibo del pago de la tasa retributiva del periodo 2025.	**CUMPLIÓ**

	(VER ANEXO 5) Se realizo la expedición de la solicitud dirigida a CORTOLIMA en el que se requiere información detallada sobre el cobro de la tasa, datos como formulación de donde salieron los valores y el requerimiento de una factura del pago del periodo 2025. (VER ANEXO 6) El día 22 de mayo se hace la entrega de la **actualización y publicación de la matriz de requisitos legales de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. correspondiente al semestre A-2026** del área de Gestión Comercial. (VER ANEXO 7) Las referidas actividades se encuentran debidamente soportada en el acta de la mesa de trabajo expedida para tal efecto.	
Obligación No. 7: Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.	- En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la contestación de derechos de petición, revisión de actos administrativos y emisión de conceptos jurídicos, durante el período reportado se adelantaron las siguientes actividades: se dio trámite y gestión al derecho de petición radicado en la plataforma CAMALEÓN bajo el número de entrada 5829. (VER ANEXO 8) - Se dio trámite y gestión al derecho de petición radicado en la plataforma CAMALEÓN bajo el número de entrada 8539. (VER ANEXO 9) - Se dio alcance a la respuesta del derecho de petición radicado No. **3179**, presentado por la señora **Melba Gómez Sabogal**. (VER ANEXO 10)	**CUMPLIÓ**

	- se dio trámite, gestión y respuesta al requerimiento identificado con Radicado interno No. 01373, CUI: 11001020470002025000790O y OT: PJ-UAI-CSJ. 01373-2063-2026, relacionado con la solicitud de información sobre estratificación socioeconómica de direcciones ubicadas en el municipio de Ibagué. (VER ANEXO 11) - De igual manera, se ejerció la representación y defensa judicial de la entidad mediante la atención y respuesta de acciones de tutela, específicamente dentro de los procesos con radicado **73001-40-88-007-2026-00158-00**, promovido por la señora Estefany Reina Portela contra IBAL S.A. E.S.P. (VER ANEXO 12)	
Obligación No. 8: Brindar asesoría jurídica a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	
Obligación No. 9: Actuar como apoderado judicial en los procesos administrativos ambientales que se le asignen, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; de estos procesos deberá entregar con cada cuenta que tramite base de datos actualizada con las novedades que se hayan presentado y en medio magnético e impreso las actuaciones	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	

desarrolladas en los mismos.		
Obligación No. 10: Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgar su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 11: Brindar asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme las asignaciones que sean realizadas. En todo caso, el abogado debe velar por la legalidad de las actuaciones conforme al Manual de Contratación de la E.S.P.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 12: Participar en comités evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 13: Proyectar los documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión.	El presente informe de actividades da cumplimiento a dicha obligación, cada uno de los documentos que fueron proyectados durante este periodo se hicieron en los formatos correspondientes que maneja la empresa, en este informe se plasma todo lo ejecutado y/o relazado durante este primer periodo de ejecución del contrato.	**CUMPLIÓ**
Obligación No. 14: De igual manera proyectar los documentos que haya lugar para la defensa de la entidad, para ello deberá otorgar su visto bueno dentro de los mismos que permite determinar su revisión y aprobación.	Durante el periodo reportado, se proyectaron y estructuraron técnicamente las siguientes piezas jurídicas destinadas a la defensa judicial y administrativa de la entidad en la cual se otorgó su visto bueno dentro de los mismos que permite determinar la revisión y aprobación	**CUMPLIÓ**
Obligación No. 15: Allegar a la Secretaría General frente a actividad contractual, los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado,	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el allegamiento de soportes a la Secretaría General, se procedió a remitir y organizar de manera oportuna los documentos y soportes correspondientes a las actuaciones adelantadas dentro de los procesos	**CUMPLIÓ**

considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la Secretaría General. El abogado en cuanto la actuación judicial debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.	contractuales asignados, garantizando su incorporación en las respectivas carpetas de archivo de gestión de dicha dependencia, conforme a los lineamientos institucionales.	
Obligación No. 16: Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la Secretaría General y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la presentación de informes sobre el estado de los procesos asignados, se procedió a realizar el seguimiento en la pagina SAMAI, actualización y reporte oportuno de los procesos a cargo, atendiendo los requerimientos efectuados por la Secretaría General. Así mismo, se mantuvo actualizada la información correspondiente en el sistema o aplicativo dispuesto por la entidad, conforme a la dependencia asignada, garantizando la trazabilidad, control y consulta permanente del estado de cada actuación, en concordancia con los lineamientos institucionales.	**CUMPLIÓ**
Obligación No. 17: Presentar informes mensuales, de acuerdo al formato que la Secretaría General establezca para tal fin. El informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, con los soportes respectivos en medio magnético. El abogado debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.	El presente informe de actividades da cumplimiento a dicha obligación, cada uno de los documentos que fueron proyectados durante este periodo se hicieron en los formatos correspondientes que maneja la empresa, en este informe se plasma todo lo ejecutado y/o relazado durante este primer periodo de ejecución del contrato.	**CUMPLIÓ**
Obligación No. 18: Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la Secretaría General establezca para tal fin, en que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	

en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y qué actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.		
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	N/A	
FIRMA DEL CONTRATISTA		
SUPERVISOR IBAL	**Vo Bo** **NOMBRE: GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO** **CARGO SECRETARIO GENERAL**	

NOTA: Conforme a la revisión de las actividades jurídicas y contractuales, con los debidos soportes, se evidencia cumplimiento.

Revisó jurídica:

Revisó contractual:

ANEXO INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO NO. 2026-065

CONTRATISTA: DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA

PERIODO: 25 DE ABRIL – 24 DE MAYO DE 2026

ANEXO No. 1

OBLIGACIÓN No. 1:

Se tiene asignado por parte del supervisor del contrato la Representación Judicial en este periodo de 1 acción popular, que son las siguientes:

- 73001333300820170019400

Doctora
DIANA PAOLA DUARTE
ASESORA EXTERNA
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL
Ciudad

Reciba un cordial saludo,

En forma comedida le informo que se asigna la REPARACIÓN DIRECTA No. 73001-33-33-008-2017-00194-00. DEMANDANTE: LINA ALEXANDRA GONZALEZ BASTIDAS Y ERIKA ALEJANDRA ARENAS.

Es de anotar que dentro de dicho proceso se emitió fallo de primera instancia a favor el 25 de febrero de 2023 que se anexa para su conocimiento, el proceso se encuentra surtiendo recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo del Tolima.

Cordialmente,

ANEXO No. 2

Frente a la A.P 73001333300420250021800 se dio traslado al área de alcantarillado y acueducto la respuesta del accionante frente a la aclaración solicitada lo anterior con el fin de realizar visita técnica de inspección al sector referido, con el fin de verificar el estado actual de las redes de acueducto y alcantarillado y determinar si existe o no relación causal entre dichas redes y las condiciones del corredor vial objeto de la acción popular.

Diana Paola Duarte Olivera <diapaduo@gmail.com>
para j07pmpalgaribo, notificaciones@ibal.gov.co

lun, 4 may, 3:15 p.m.

Respetados señores,

En atención al auto admisorio de la acción de tutela de la referencia, dentro del término legal otorgado por ese despacho, me permito **remitir la contestación de la acción de tutela 73001-40-88-007-2026-00168-00** interpuesta por la señora Estefany Reina Portela en contra de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.

La respuesta allegada contiene el análisis fáctico y jurídico correspondiente, así como los soportes documentales que acreditan las actuaciones adelantadas por la entidad, en particular la emisión de la respuesta al derecho de petición radicado bajo el número 6516, conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

En ese sentido, se solicita respetuosamente tener por presentada la contestación dentro del término legal y valorar las consideraciones expuestas, en virtud de las cuales se evidencia que no se configura vulneración de derechos fundamentales, así como la ocurrencia de un hecho superado.

Se anexan los documentos soporte para su conocimiento y fines pertinentes.

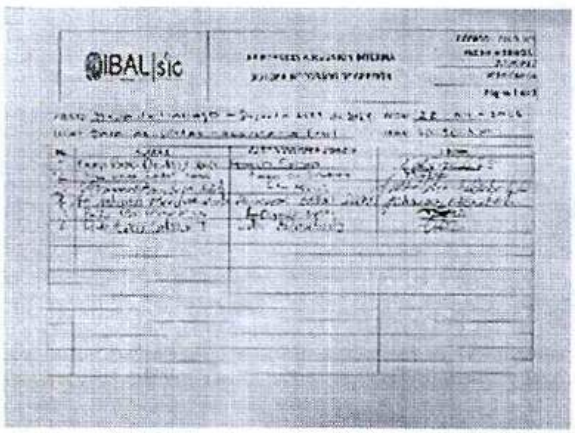
Cordialmente,

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA
C.C 1.110.591.655 de Ibagué (Tolima)
T.P 360546 del C.S de la Judicatura

ANEXO No. 3:

Obligación No. 6: Se brindó apoyo en asesoría jurídica en el marco de las actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual de la entidad, específicamente mediante la participación en las mesas de trabajo sobre los procesos que adelanta Cortolima realizado el día **28 de abril de 2026 y el día 07 de mayo de 2026**, en la cual se solicitó por parte del supervisor en apoyo y conformación del grupo jurídico para los procesos respecto al pago de la tasa retributiva, con el fin de contribuir en la estructuración y proyección de los actos administrativos necesarios para la defensa de la Empresa ante el cobro de la Tasa Retributiva por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.

Además, como consta en el acta la suscrita y el abogado Paulo queda a cargo la estructuración de la Resolución por medio de la cual se crea el comité de seguimiento de la Tasa Retributiva en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P Oficial.



CIRCULAR N. 110-042

FECHA: Ibagué, mayo 05 de 2026

PARA:

DRA. RUTH ELENA SALAZAR TORRES – Gestión de Tratamiento de Aguas Residuales
DR. RICARDO CARRASCO BACHILLER – Líder gestión financiera
ING. ALEXI LILIANA BUITRAGO – Líder gestión ambiental
DRA. DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA – Abogada externa
DRA. MIRYAN JOHANA MENDEZ – Abogada externa
DR. PAULO CESAR MUNAR LOZANO – Abogado externo

ASUNTO: CITACION MESA DE TRABAJO - ASUNTO RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE DECRETO 1553 DE 2024, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Cordial y respetuoso saludo. En relación con el asunto y como seguimiento a la reunión previa, me permito citarlos a una mesa de trabajo el día jueves 7 de mayo de 2026, a las 10.00 a. m., en la sala de juntas de la Secretaria General.

FECHA: JUEVES 07 DE MAYO DE 2026
HORA: 10.00 a.m.
LUGAR: SALA DE JUNTAS SECRETARIA GENERAL SEDE IBAL LA POLA

Agradezco su puntual asistencia.

FECHA: Ibagué, abril 21 de 2026

PARA:
DRA. RUTH ELENA SALAZAR TORRES – Líder Gestión de Tratamiento de Aguas Residuales
DR. RICARDO CARRASCO BACHILLER – Líder gestión financiera
ING. ALEXI LILIANA BUITRAGO – Líder gestión ambiental
DRA. DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA – Abogada externa
DRA. MIRYAN JOHANA MENDEZ – Abogada externa
DR. PAULO CESAR MUNAR LOZANO – Abogado externo

ASUNTO: CITACIÓN MESA DE TRABAJO - ASUNTO RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE DECRETO 1553 DE 2024, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Cordial y respetuoso saludo, en referencia al asunto, me permito citarlos a mesa de trabajo para el día martes 28 de abril de 2026, a las 09: 00 a.m. en la sala de juntas de la secretaria general.

FECHA: MARTES 28 DE ABRIL DE 2026
HORA: 09:00 a.m.
LUGAR: SALA DE JUNTAS SECRETARIA GENERAL SEDE IBAL LA POLA

Agradezco su puntual asistencia.

ANEXO No. 4:

Obligación No. 07:

El día 13 de mayo de 2026, se atendió la convocatoria realizada por el secretario general, para la asistencia de la reunión virtual con la oficina de direccionamiento estratégico TIC de CORTOLIMA – Tema: Implementación de la plataforma.

IBAL

Centro de Atención Personalizada C.A.P.
Carrera 3ra. No. 42 - 35 Local 202 Edificio P25
Sedes Institucionales
Carrera 3 No. 3 - 04 Barrio La Pola
Calle 65 con carrera 5ta - Al edificio CAVA NORTE Barrio Olaya
Canales de Atención:
316 7 (606) 270 0303 / 3133901234 Ibagué – Tolima
NIL 800 049 809.6

CIRCULAR No. 046

PARA: JEFE GESTIÓN AMBIENTAL, PROFESIONAL ESPECIALIZADO AGUAS RESIDUALES, ASESORES EXTERNOS DRA. MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA, DRA. PAOLA DUARTE, DR. PAULA CESAR, MUNAR

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: MAYO 11 DE 2026

ASUNTO: **REUNIÓN VIRTUAL CON OFICINA DIRECCIONAMIENTO ESTRAGITÉGICO TIC DE CORTOLIMA. TEMA: IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA**

Recibam un cordial saludo,

En forma comedida me permito respetuosamente convocarlos a una mesa de trabajo que se llevará a cabo en forma virtual el día **TRECE (13) DE MAYO DE 2026 A LAS 9.00AM**., por medio de la cual por parte de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, se brindará asesoría y acompañamiento en relación con la implementación de la plataforma de la Corporación para manejo de información.

En oportunidad se enviará el respectivo link de conexión a la reunión, pues que por favor estén atentos en la fecha y hora señaladas.

Agradezco su atención y puntual participación, considerando la necesidad de contar con información clara respecto del funcionamiento y aplicación de la mencionada plataforma.

ANEXO No. 5:

Se apoya en la expedición de la reclamación del recibo del pago de la tasa retributiva del periodo 2025.

IBAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Centros de Atención Personalizada C.A.P.
Carrera 5ta. No. 43 - 161 Local 200 Edificio F25
Sedes Institucionales
Carrera 1 No. 1 - 04 Barrio La Pola
Calle 60 con carrera 5ta. - A edificio CAMI NORTE Barrio La Floresta
Canales de Atención:
336 / (608) 2704500 / 3330931251 Ibagué - Tolima
ventanilla.unica@ibal.gov.co
Nit. 800.080.896-6

Ibagué. 07 de abril de 2026

Señora
CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO
Jueza Cuarto Civil Municipal
j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Acción de tutela.
Radicado: 73001400300420260020700
Accionante: ALBERTO ASDRUBAL ACOSTA GALINDO
Accionados: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P.

Asunto: Contestación a la acción de tutela.

Señora Jueza, reciba un cordial saludo por parte de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP.

Yo, DIANA PAOLA DUARTE OLIVRA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP, me permito

Cordialmente,

GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO
Secretario General
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL

Vo. Bo.: Dra. Ruth Elena Salazar Torres - Grupo Tratamiento de Aguas Residuales

Proyectó: Miryam Johana Méndez Horta – Abogada Externa

Proyectó: Diana Paola Duarte Olivera – Abogada Externa

Proyectó: Paulo César Munar Lozano - Abogado Externo

ANEXO No. 6:

Se realizo la expedición de la solicitud dirigida a CORTOLIMA en el que se requiere información detallada sobre el cobro de la tasa, datos como formulación de donde salieron los valores y el requerimiento de una factura del pago del periodo 2025.

IBAL
EMPRESA INSULAR DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Centros de Atención Personalizada C.A.P.
Carrera 5ta. No. 42 - 16 Local 202 Edificio F25
Sedes Institucionales
Carrera 3 No. 1 - 04 Barrio La Pola
Calle 60 con carrera 5ta. - A edificio CAMI NORTE Barrio La Floresta
Canales de Atención:
116 / (608) 270 8000 / 3133951214 ibagué - Tolima
ventanilla.unica@ibal.gov.co
Nit. 800.080.805-6

Ibagué, 19 de mayo de 2026 110-0361

Señores(as)
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA
ventanilla@cortolima.gov.co

Asunto: Solicitud de aclaración y detalle técnico – Recibo de pago tasa retributiva referencia No. 1301334581 año 2025

Cordial saludo.

En atención a la "Notificación de recibo de pago – Tasa Retributiva", enviada desde el correo cortolima@tramites.cortolima.gov.co al correo ventanilla.unica@ibal.gov.co el día 11 de mayo de 2026 a las 12:07 p.m., con radicado CAMALEON 10077, actuando en calidad de Secretario General del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, y en ejercicio de los principios de transparencia, debido proceso administrativo, acceso a la información y publicidad de las actuaciones administrativas consagrados en la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite solicitar de manera respetuosa aclaración respecto del recibo de pago correspondiente a la **tasa retributiva identificado con la referencia de pago No. 1301334581.**

La presente solicitud se formula en el marco del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, por lo cual se solicita emitir respuesta de fondo clara, precisa y congruente frente a cada uno de los requerimientos aquí planteados.

Cordialmente,

GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO
Secretario General
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL

Proyectó: Miryam Johana Méndez Horta – Abogada Externa

Proyectó: Diana Paola Duarte Olivera – Abogada Externa

Proyectó: Paulo César Munar Lozano - Abogado Externo

ANEXO No. 7:

El día 22 de mayo se hace la entrega de la **actualización y publicación de la matriz de requisitos legales de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. correspondiente al semestre A-2026** del área de Gestión Comercial.

CIRCULAR No.030. DESIGNACION ABOGADO. PROGRAMACION REVISION Y ACTUALIZACION MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEMESTRE A /2026 IBAL x

francy bonilla
Ibagué, 9 de abril de 2026 Apreciados Abogados recibran un cordial saludo. Como es de su conocimiento la actualización de la matriz de requisitos legales es un p

jue, 9 abr, 1:07 p.m.

Diana Paola Duarte Olivera <dianapaduo@gmail.com>
para notificaciones@ibal.gov.co, francy

vie, 22 may, 4:36 p.m. (hace 1 día)

En atención a las directrices institucionales, a lo dispuesto en la Circular No. 030 y de estricto acuerdo con el procedimiento adoptado por la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, me permito presentar el informe de cumplimiento y los entregables correspondientes a la revisión, depuración y actualización de la Matriz de Requisitos Legales para el Semestre A de 2026, específicamente en lo que compete al proceso de Gestión Comercial y sus subprocesos adscritos.

Dando respuesta directa a los requerimientos de coordinación y oportunidad normativos, me complace informar que se adelantó una mesa de trabajo conjunta y articulada con el Director Comercial y de Servicio al Cliente, Dr. Iván Alfredo Quesada Amaya, y los Líderes de los subprocesos implicados: Johanna María Cazares Hernández (Facturación y Recaudo), Javier Piedrahita (Gestión Cartera), Liliana González Mora (Atención al Cliente y PQR) y Carmen Elena Canizalez Cartagena (Control Tarifario). En dicha sesión se leyeron minuciosamente los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, verificando la vigencia, la evidencia de cumplimiento y la pertinencia de cada norma frente a la operación actual de la empresa.

Atendiendo la instrucción de subsanar las omisiones advertidas en el periodo anterior (Semestre B-2025) y con miras a blindar a la entidad ante las auditorías permanentes de ICONTEC, se realizó una rigurosa indexación de la normatividad faltante y de las nuevas disposiciones que regulan los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. De manera específica, se integraron al subproceso de Facturación, Recaudo y PQR el *Artículo 2.3.1.3.2.4.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda* (relativo al mantenimiento de instalaciones domiciliarias y consumos excesivos) y el *Artículo 1.13.2.2.4 de la Resolución CRA 943 de 2021* (obligación de notificar visitas técnicas con tres días de antelación), asegurando que la matriz refleje fielmente el estado del arte legal para este semestre.

De conformidad con lo solicitado para evitar la dispersión de datos y garantizar la debida organización documental, adjunto a este mensaje únicamente los archivos que corresponden a nuestra línea técnica, estructurados de la siguiente manera.

ANEXO No. 8:

- En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la contestación de derechos de petición, revisión de actos administrativos y emisión de conceptos jurídicos, durante el período reportado se adelantaron las siguientes actividades: se dio trámite y gestión al derecho de petición radicado en la plataforma CAMALEÓN bajo el número de entrada 5829.


REMISION DE LA RESPUESTA DE FONDO DEL RADICADO CAMALEON 5829

Diana Paola Duarte Olivera

De manera atenta me permito remitir para su revisión el proyecto de oficio mediante el cual se informa y se traslada a la Secretaría de Infraestructura los certificados de acueducto y alcantarillado del sector Calle 16 entre Carrera 11 Sur y Transversal 11 Sur del barrio Ricaurte Parte Alta, lo anterior, con el fin de que realicen las actuaciones correspondientes a la pavimentación de la vía, de acuerdo a la solicitud de la señora Melba Gomez que presentó a través del radicado 3179.

Respetuosamente solicito su revisión y, de considerarlo procedente, la firma del mencionado oficio, con el fin de proceder posteriormente a su envío al correo electrónico de los peticionarios.

Quedo atenta a cualquier observación o ajuste que considere pertinente.

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

Agregar todo a Drive

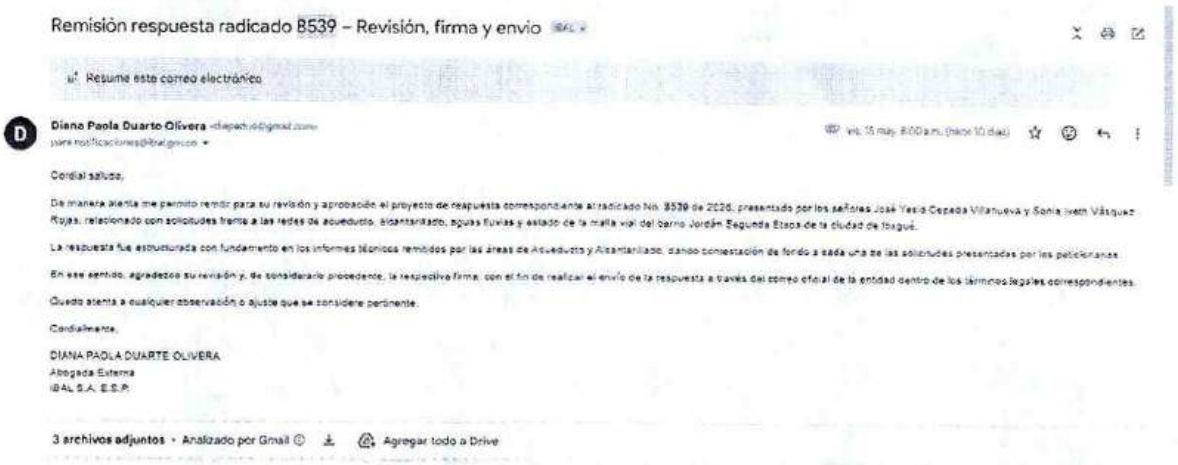
RESPUESTA RADI...

230-1106.pdf

CERTIFICACION ...

ANEXO No. 9:

- Se dio trámite y gestión al derecho de petición radicado en la plataforma CAMALEÓN bajo el número de entrada 8539.


Remisión respuesta radicado 8539 – Revisión, firma y envio

Resume este correo electrónico

Diana Paola Duarte Olivera

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir para su revisión y aprobación el proyecto de respuesta correspondiente al radicado No. 8539 de 2026, presentado por los señores José Yesid Cepeda Villanueva y Sonia Ivett Vásquez Rojas, relacionado con solicitudes frente a las redes de acueducto, alcantarillado, aguas lluvias y estado de la malla vial del barrio Jordán Segunda Etapa de la ciudad de Ibagué.

La respuesta fue estructurada con fundamento en los informes técnicos remitidos por las áreas de Acueducto y Alcantarillado, dando contestación de fondo a cada una de las solicitudes presentadas por los peticionarios.

En ese sentido, agradezco su revisión y, de considerarlo procedente, la respectiva firma, con el fin de realizar el envío de la respuesta a través del correo oficial de la entidad dentro de los términos legales correspondientes.

Quedo atenta a cualquier observación o ajuste que se considere pertinente.

Cordialmente,

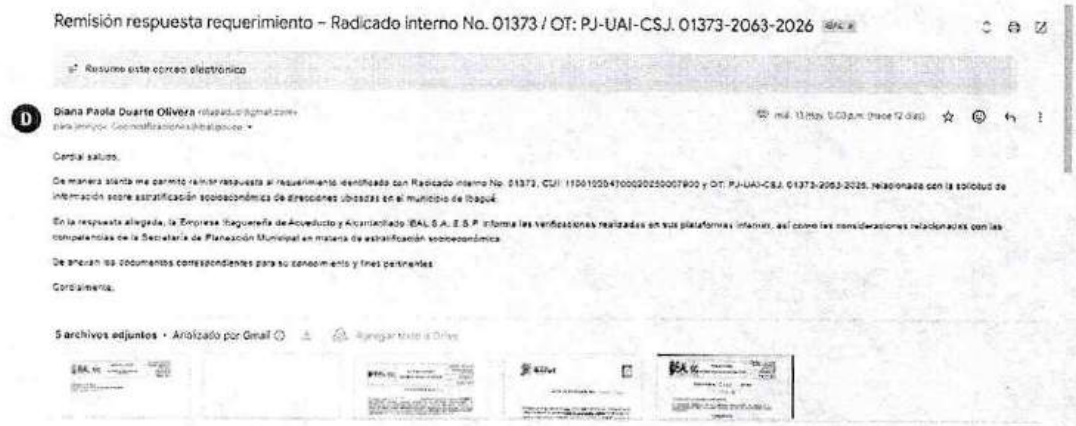
DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA
Abogada Externa
IBAL S.A. E.S.P.

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

Agregar todo a Drive

ANEXO No. 10:

- Se dio alcance a la respuesta del derecho de petición radicado No. **3179**, presentado por la señora **Melba Gómez Sabogal**.


Remisión respuesta requerimiento – Radicado interno No. 01373 / OT: PJ-UAI-CSJ. 01373-2063-2026

Resume este correo electrónico

Diana Paola Duarte Olivera

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir respuesta al requerimiento identificado con Radicado interno No. 01373, CUI: 11001020470002025000790O y OT: PJ-UAI-CSJ. 01373-2063-2026, relacionado con la solicitud de información sobre estratificación socioeconómica de direcciones ubicadas en el municipio de Ibagué.

En la respuesta allegada, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. informa las verificaciones realizadas en sus plataformas internas, así como las consideraciones relacionadas con las competencias de la Secretaría de Planeación Municipal en materia de estratificación socioeconómica.

Se anexan los documentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

5 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

ANEXO No. 11:

- se dio trámite, gestión y respuesta al requerimiento identificado con Radicado interno No. 01373, CUI: 11001020470002025000790O y OT: PJ-UAI-CSJ. 01373-2063-2026, relacionado con la solicitud de información sobre estratificación socioeconómica de direcciones ubicadas en el municipio de Ibagué.


Remisión respuesta requerimiento – Radicado interno No. 01373 / OT: PJ-UAI-CSJ. 01373-2063-2026

Resume este correo electrónico

Diana Paola Duarte Olivera

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir respuesta al requerimiento identificado con Radicado interno No. 01373, CUI: 11001020470002025000790O y OT: PJ-UAI-CSJ. 01373-2063-2026, relacionado con la solicitud de información sobre estratificación socioeconómica de direcciones ubicadas en el municipio de Ibagué.

En la respuesta allegada, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. informa las verificaciones realizadas en sus plataformas internas, así como las consideraciones relacionadas con las competencias de la Secretaría de Planeación Municipal en materia de estratificación socioeconómica.

Se anexan los documentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

5 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

Agregar todo a Drive

ANEXO No. 12:

- De igual manera, se ejerció la representación y defensa judicial de la entidad mediante la atención y respuesta de acciones de tutela, específicamente dentro de los procesos con radicado **73001-40-88-007-2026-00158-00**, promovido por la señora Estefany Reina Portela contra IBAL S.A. E.S.P.

CONTESTACION A LA ACCION DE TUTELA 73001-40-88-007-2026-00158-00 interpuesta por la señora Estefany Reina Portela en contra de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.

Diana Paola Duarte Olivera <dispeluo@gmail.com>
para j02pmpalegal, notificacionesjudiciales@ibal.gov.co

Respetados señores,

En atención al auto admisorio de la acción de tutela de la referencia, dentro del término legal otorgado por ese despacho, me permito remitir la contestación de la acción de tutela 73001-40-88-007-2026-00158-00 interpuesta por la señora Estefany Reina Portela en contra de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.

La respuesta allegada contiene el análisis fáctico y jurídico correspondiente, así como los soportes documentales que acreditan las actuaciones adelantadas por la entidad, en particular la emisión de la respuesta al derecho de petición radicado bajo el número 6516, conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

En ese sentido, se solicita respetuosamente tener por presentada la contestación dentro del término legal y valorar las consideraciones expuestas, en virtud de las cuales se evidencia que no se configura vulneración de derechos fundamentales, así como la ocurrencia de un hecho superado.

Se anexan los documentos soporte para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA
C.C 1.110.591.655 de Ibagué (Tolima)
T.P 360546 del C.S de la Judicatura

6 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1110591655	DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA	calle 323b no 4a 24 barrio francia	2622751	jack.0307@hotmail.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		TOLIMA	IBAGUÉ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		85525132	25/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$603.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	260.000	0		0		0	0	0	0	260.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	332.800	0	0	0	0	0	0		332.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.900				10.900	0	0	10.900			109	10.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	260.000	260.000
Pensión	1	332.800	332.800
Riesgos Laborales	1	10.900	10.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	603.700	603.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1110591655	DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA		calle 323b no 4a 24 barrio francia	2622751	jack.0307@hotmail.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			TOLIMA	IBAGUÉ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		85525132	25/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$603.700	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colegio	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC 1110591655	DUARTE OLIVERA DIANA PAOLA	59	0			N																	25-14	2,080,000	30	332,800	0	0	0	0	EPS002	2,080,000	30	260,000	14-23	2,080,000	30	1	10,900		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Pago en Línea
Nro. Autorización

52522392

Información de Pago

Empresa	COMPENSAR-OI - MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Factura	85525132
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$603,700.00
Fecha Transacción	2026/05/25
Estado	Exitosa

Origen

Tipo Producto	Nombre Producto
Cuenta Ahorros	Ah1343 / ******1343

Powered by CS Cam

IBAL SIG	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 2021/07/15 VERSIÓN: 01 Página 1 de 2

Evaluación: [x] Fecha evaluación 1/06/2026 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

Acta Parcial No. 3 Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 065 DEL 24 DE ENERO DE 2026	
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: Diana Paola Duarte Olivera	NIT: C.C. 1.110.591.655
FECHA DE INICIO: 25-02-2026	FECHA DE TERMINACION: 24-06-2026
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PROFESIONAL 4 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.".	

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	x
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4.5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4.5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4.5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4.5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4.5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.5
TOTAL PROMEDIO	4.5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4.5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4.5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4.5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4.5
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4.5		
		EVALUACION TOTAL	4.5
TOTAL PROMEDIO	4.5		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION _X_ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION _X_ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI [ ] NO [x]

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI [ ] NO [x]

IBAL SIG	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES	**CÓDIGO:** GJ-R-056
		FECHA VIGENCIA: 2021/07/15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**VERSIÓN: 01**
		Página 2 de 2

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	SI	[x]	NO	[ ]

GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO - SECRETARIO GENERAL

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA - CONTRATISTA

CUENTA DE COBRO

LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL

NIT.800.089.809-7

DEBE A:

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA

C.C 1.110.691.655 DE IBAGUE

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.200.000,00)

POR CONCEPTO DE:

PAGO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL No. 3 DEL CONTRATO 065 DEL 24 DE ENERO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE ABRIL AL 24 DE MAYO DE 2026.

DIANA PAOLA DUARTE OLIVERA

C.C 1.110.591.655

MAYO 25 DE 2026